



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de junio de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2022 00009 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE
Demandado	LEÓN JOAQUÍN TRUJILLO FERNÁNDEZ
Providencia	2022-S 191
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

En el presente proceso se decretó el embargo del dinero depositado en cuentas que fueron informadas como del demandado en Bancolombia y Banco Agrario de Colombia<sup>1</sup>, teniendo que por secretaría se elaboraron y remitieron los oficios 048 y 049<sup>2</sup>. Cada una de estas entidades allegó respuesta, teniendo entonces perfeccionada la medida cautelar decretada.

Así las cosas, al estar perfeccionada la medida cautelar decretada y no haber sido solicitados otras que estén pendientes de decisión, corresponde a la parte actora la notificación del demandado, tal como se ordenó en el auto del 2 de febrero de 2022, usando la información brindada por la EPS SURAMERICANA y que fuera puesta en conocimiento mediante auto del 6 de junio pasado<sup>3</sup>, providencia en la que además se indicó *“se ordena que por secretaría se remita copia de dicha comunicación al apoderado de la demandante a fin de que disponga las actuaciones necesarias para la notificación del demandado.”*.

Acorde a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., la parte demandante deberá realizar esta actuación en el término de treinta (30) días so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 15

<sup>2</sup> PDF 16 y 17

<sup>3</sup> PDF 25

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62724e217e96eb9a23ac6a001a61572510611cd24fd8e889e584158f2d0671d4**  
Documento generado en 09/06/2022 12:19:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**